

ORDENANZA N° 425/2019

TITULO: Prescripción de lotes

VISTO:

El inmueble mostrenco sito dentro de los límites de la localidad de Cafferata, identificado con la partida de impuesto inmobiliario 17 01 00 364597/0000-1, nomenclaturas catastral 170101019300002,

El Acta de Toma de Posesión a favor de la Comuna de Cafferata de dicho inmueble de fecha 06/JUL/1961,

El plano de Mensura Para Adquisición de Dominio por Usucapión Administrativa del inmueble en cuestión a favor de la Comuna de Cafferata, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe bajo el números 210293/2018, y que de acuerdo a dicho plano, se identifica como lote D, se ubica en la esquina Suroeste de la manzana 36 según la nomenclatura comunal y manzana 0193 según la nomenclatura provincial, formada por las calles Almirante Brown y Santa Fe, es de forma rectangular, sus cuatro lados miden 50 metros, linda al Sur con calle Almirante Brown, al Oeste con calle Santa Fe, al Norte con terrenos de Nicolás Bezmalinovich, P.I.I. 1701003645960000 y al Este con terrenos de José Canigia, P.I.I. 1701003645980000 y abarca una superficie de 2.500 metros cuadrados; y,

CONSIDERANDO

Que dicho inmueble se encuentra empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe a nombre de la Comuna de Cafferata,

Que el Registro General de la Propiedad requiere a los fines de la tramitación de la inscripción de dominio a favor de la Comuna de Cafferata, se promulgue acto administrativo en forma específica individual por cada inmueble,

Que es necesario autorizar al señor Presidente Comunal a realizar todos los actos para proceder a la inscripción registral en los términos de la legislación vigente,

Que el tema ha sido debidamente tratado en Comisión Comuna,

POR ELLO

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- DECLÁRASE la PRESCRIPCIÓN e INCORPÓRASE al Dominio de la Comuna de Cafferata, el siguiente inmueble mostrenco ubicado dentro de los límites de la localidad, el que se describe de la siguiente manera: lote D, se ubica en la esquina Suroeste de la manzana 36 según la nomenclatura comunal y manzana 0193 según la nomenclatura provincial, formada por las calles Almirante Brown y Santa Fe, es de forma rectangular, sus cuatro lados miden 50 metros, linda al Sur con calle Almirante Brown, al Oeste con calle Santa Fe, al Norte con terrenos de Nicolás Bezmalinovich, P.I.I. 1701003645960000 y al Este con terrenos de José Canigia, P.I.I. 1701003645980000 y abarca una superficie de 2.500 metros cuadrados. Está empadronado bajo la partida de impuesto inmobiliario 17 01 00 364597/0000-1, nomenclaturas catastral 170101019300002, a nombre de la Comuna de Cafferata.....

Artículo 2º.- FALCÚLTASE al señor Presidente Comunal a suscribir la documentación necesaria ante el Registro General de la Propiedad y demás organismos que correspondan para la concreción de lo dispuesto en la presente Ordenanza.....

Artículo 3º.- TRANSCRÍBESE en la presente, el texto de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 12.115 "Condonase la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registraren, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente, los inmuebles adquiridos o a adquirirse por las Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo, quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".....

Artículo 4º.- DERÓGASE toda disposición que se oponga a la presente.....

Artículo 5º.- De Forma.....

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de la Localidad de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los doce días del mes de abril de 2.019.

Queda registrado como Ordenanza N° 425/2019